

PROPOSICIONES

Bases para un concurso y designación de un observador al SEGUNDO CONGRESO LATINOAMERICANO DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA que se reunirá en San Pablo, Brasil, del 9 al 14 de julio de 1954. Posición de la Sociedad Colombiana de Obstetricia y Ginecología ante el ICSS. Propositiones aprobadas por la Sociedad en su sesión ordinaria del 5 de noviembre de 1953. La referente al ICSS fue firmada por todos los socios.

PROPOSICION

1º—Solicitar la credencial de la Sociedad Colombiana de Obstetricia y Ginecología como miembro titular de la Federación Latinoamericana de Sociedades de Obstetricia y Ginecología (FLASOG).

2º—Enviar un observador al Segundo Congreso Latinoamericano de Obstetricia y Ginecología que se reunirá en San Pablo, Brasil, del 9 al 14 de julio de 1954.

3º—Abrir un concurso, al cual tendrán derecho a participar todos los miembros de la Sociedad Colombiana de Obstetricia y Ginecología (si están al día en el pago de sus cuotas), para designar dicho observador, basado en los siguientes puntos:

A.—Presentación de un trabajo científico sobre un tema libre de estas especialidades o sobre los temas oficiales del Congreso, los cuales son:

OBSTETRICIA

- a) Fisiopatología de la Contracción Uterina y sus aplicaciones en la Clínica.
- b) Estado actual de la Hormonología Placentaria. Sus bases fisiológicas y sus resultados.

GINECOLOGÍA

- a) Cirugía conservadora en Ginecología. Sus bases fisiológicas y sus resultados.
- b) Estudio clínico de los antibióticos en Ginecología.

B.—Crear un consejo examinador para el estudio de los trabajos presentados, compuesto por los Profesores Arturo Aparicio y José del Carmen Acosta (o por quienes ellos designen en caso de ausencia).

4º—El plazo para entregar los trabajos al consejo examinador terminará el día 5 de febrero de 1954.

5º—El colega que resultare designado recibirá una ayuda económica de dos mil pesos (\$ 2.00.00) moneda corriente y deberá rendir a su regreso un detallado informe de su misión ante la Sociedad Colombiana de Obstetricia y Ginecología.

6º—Hacer conocer esta proposición por todos los miembros de la Sociedad.

* * *

La Sociedad Colombiana de Obstetricia y Ginecología,

con ocasión del nombramiento del nuevo Gerente del ICSS,

DECLARA:

1º—La Sociedad está dispuesta a continuar prestando sus servicios médicos de acuerdo con los convenios iniciales fijados entre el ICSS, la Federación Médica Colombiana y las Sociedades Científicas.

2º—Ninguno de sus miembros aceptará cargos para desempeñar esos servicios a sueldo fijo o como médico de planta, por considerarlo lesivo a los intereses del cuerpo médico.

En constancia de lo cual ratifican con sus firmas el compromiso firmado en julio de 1949 y en abril de 1951.

Bogotá, noviembre 5 de 1953.